COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □ No. 04

Bogotá DC, mayo 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LADY CAROLINA ROJAS GUZMAN Identificación: 1.018.448.573 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 152 D N 102 B 41 Teléfono de contacto: 3166931182 E-mail de contacto: CAROLINAR_45@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de Delegación: 00000202 DE 17 DE ENERO DE 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 374-CENACPERSONAL-2024 Fecha de suscripción: 09/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101109188 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12/02/2024 Aprobado por: TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
5. CRP	No. CDP 6124 – CRP 44324 Fecha expedición: 11/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2024

Powered by CamScanner

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición 3. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente

Powered by CamScanner

contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

□ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

□ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

□ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

□ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

□ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

□ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

Powered by CamScanner

	compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: 1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Juridico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
1	DIAGRAMACION BOLETIN	Solicitud Diagramación Boletín Organización Ejército Nacional 1 2024116008820323	ACCIONES CONSTITUCIONALES
2	ACCION DE TUTELA RAD 2024-00003 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO	12/04/2024 se remitepor competencia ante Batallon Cacique Tique suza - 12/04/2024 se remite por competencia ante DISAN - 12/0/2024 se informa ante el despacho las actuaciones con oficio n 2024116000894501	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
3	ACCION DE TUTELA RAD 68755-3184-002-2024-00019-00 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA - EL SOCORRO	22/04/2024 se remite por competencia a DISAN n 2024116009806873 - 22/04/2024 se remite por competencia a DIV03 - 22/04/2024 se informa al despacho de las actuaciones con oficio n 2024116000974781	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
4	ACCION DE TUTELA RAD 18001310400120 2300211 00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO – FLORENCIA	"16/04/2024 se da respuesta hecho superado ante el despacho oficio n 2024116000916681	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
5	ACCION DE TUTELA 11001-31-18-003-2024-0047 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA	10/04/2024 se remite por competencia a DIPER con oficio n 2024116008617323 - 10/04/2024 se emite informe ante el	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA

Powered by CamScanner

	ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	despacho con oficio n 2024116000959401	
6	ACCION DE TUTELA 05001 31 03 021 2024 00124 00 JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	17/04/2024 se da respuesta a la admision al despacho con oficio n 2024116000932231	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
7	ACCION DE TUTELA 19001-31-03-005-2024-00065-00 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN	22/04/2024 se remite por competencia ante la DIV 03 con oficio n 2024116009835043 - 22/04/2024 se informa de las actuaciones ante el despacho 2024116000987061	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
8	ACCION DE TUTELA 23-001-31-05-003-2023-00289-00 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA	16/04/2024 se solicita la inaplicacion al despacho con oficio n 2024116000912731	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
9	ACCCION DE TUTELA 2023-00351 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	23/04/2024 se remite por competencia a DIPER 2024116009938083 - 23/04/2024 se informa al despacho las actuaciones con oficio n 2024116009938083	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
10	ACCION DE TUTELA 2023-00310-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	23/042024 se remite por competencia a DISAN MEDLAB con oficio n 2024116009969923 - 23/04/2024 se informa al despacho las actuaciones con oficio n 2024116000991121	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA
11	ACCION DE TUTELA RADICADO 2024-00018 JUZGADO DOCEPENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	24/04/2024 se remite por competencia a BITER5 con oficio n 2024116010086213 - 24/04/2024 se remite por competencia a DMBUG con oficio n 2024116010086033 - se informa de las actuaciones al despacho con oficio n 2024116001002241 - se emitio respuesta a	ACCION CONSTITUCIONAL – ACCION DE TUTELA

Powered by CamScanner

		COMANDANTE FF MM con oficio n 20241160910091S1	
12	ACCION DE TUTELA 23-001-31-18-001-2024-00035-00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES MONTERÍA	24/04/2024 se remite por competencia a DIPER con oficio n 20241160101065S3 - 24/04/2024 se informa de las actuaciones al despacho con oficio n 20241160010040S1	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA
13	ACCIOND E TUTELA 47-2024-00210-00 JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	24/04/2024 se remite por competencia ante DISAN MEDLAB con orfeo n 20241160101630S3 - se informan de las acutaciones ante el despacho con oficio n 20241160010103I1	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA
14	ACCION DE TUTELA 11001-31-03-042-2024-00147-00 JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	25/04/2024 se remite por competencia ante la DIPER con oficio n 20241160102373S3 - 25/04/2024 se remite por competencia ante DISAN con oficio n 20241160102358O3 - 25/04/2024 se informa al juzgado de las actuaciones con oficio n 20241160010167I1	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA
15	ACCION DE TUTELA 81001220800020150001700 TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA	23/04/2024 AUTO RESUELVE CERRAR INCIDENTE POR CUMPLIMEITNO A LA ORDEN DISAN	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA
16	ACCION DE TUTELA 50001 31 04 002 2024 00036 00 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	25/04/2024 se remite por empetencia a DISAN - 25/04/2024 se informa de las actuaciones al despacho con oficio n 20241160010200G1	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA
17	ACCION DE TUTELA 11001-31-07-003-2024-00061 (4107-3) JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – BOGOTA	"30 /04/2024 mediante oficio n 20241160107498S3 se remite por competencia a DIPER - 30/04/2024 mediante oficio n 20241160010719I1 se informa de las	ACCION CONSTITUCIONAL - ACCION DE TUTELA

Powered by CamScanner

	SECCIÓN TERCERA – BOGOTA Obligación No. 1: 1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 41.800.000 Valor autorizado a pagar:3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / PORVENIR / $ 243.200 SALUD / COMPENSAR / $ 190.000 ARL / POSITIVA / $ 8.000
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y deacuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □

CEDE 11

Powered by CamScanner

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, mayo de 2024.

Teniente ANNY SOFIA SUÁREZ GUERRERO
OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor Contrato No. 374-CENACPERSONAL-2024

CEDE 11

Powered by CamScanner